

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

Señores
MAIRA LIYETH BENAVIDES OSPINA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ESENCIAL BRA

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisadas las modificaciones a la solicitud objeto de estudio, las cuales fueron radicadas el 20 de septiembre de 2021 y el 16 de noviembre de 2021, bajo el N° NC2021/0010234, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones presentadas por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente.

2. Fusión de solicitudes en trámite

Se encuentra coincidencia en la materia reclamada en las solicitudes NC2021/0010233 y NC2021/0010234, razón por la cual esta oficina recomienda fusionarlas en una única solicitud. En el evento de no acoger la sugerencia, cada solicitud continuará con el trámite que le corresponde. Sin embargo, se le recuerda al solicitante que la misma materia no podrá tener doble patente.

3. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un brasier que sea ajustable al contorno de cada mujer de forma precisa.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio propone un brasier que en su banda de espalda comprende un gancho tipo Z y un tensor.

4. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 02 de agosto de 2021 bajo el N° NC2021/0010234.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "BRASIER CON HERRAJE TIPO Z Y TENSOR EN LA BANDA DE LA ESPALDA".

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

- La estructura de la reivindicación no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. Se sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio, siguiendo las recomendaciones expuestas en el anexo 1.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 81 de la Decisión 486, los materiales no entran dentro del alcance de una patente de modelo de utilidad, por lo tanto, expresiones como "*tabita*" y "*entretela tejida 2041*", no pueden ser incluidas en la reivindicación independiente. Cabe mencionar que los materiales pueden ser incluidos en reivindicaciones dependientes como características complementarias de la invención. Adicionalmente, los términos "*tabita*" y "*2041*", se refieren a marcas o referencias específicas de la tela y la entretela, que no definen el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere que al replantear el capítulo reivindicatorio el solicitante incluya términos convencionalmente utilizados, que permitan la identificación de los materiales con claridad, definiéndolos en reivindicaciones dependientes.
- El término "*rígida*" es relativo, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Dado que hace referencia a las propiedades del material de la entretela, se sugiere al solicitante eliminar el término citado, teniendo en cuenta que los materiales o sus propiedades no son materia patentable en un modelo de utilidad.
- Los procesos tampoco entran dentro del alcance de una patente de modelo de utilidad, dado el alcance del art. 81 de la Decisión 486. Por lo tanto, se sugiere al solicitante eliminar la expresión "*en laser*" de la reivindicación.
- Las expresiones: "*tela (...) fusionada con entretela tejida (...) que inicia en 9,5 cm y termina en 4 cm de ancho y de largo 40cm en su lado derecho y en su lado*

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

izquierdo 19,5 de largo” y “lleva huecos (...) de 0,5cm cada 0,8cm”, no permiten identificar la configuración constructiva del brasier reclamado. En específico, la expresión que se refiere a la tela no es clara en definir cómo se dispone la tela en el brasier y cuáles son las partes específicas que tienen las dimensiones mencionadas. Asimismo, la expresión que se refiere a los huecos tampoco define en qué lugar del brasier se disponen estos huecos. Se sugiere al solicitante replantear la expresión citada y, adicionalmente, apoyarse en las fotografías o dibujos para poder identificar con claridad las características técnicas de la invención. El solicitante puede utilizar números de referencia para identificar las características constructivas del brasier en los dibujos, como se presenta en el anexo 1.

- De acuerdo con lo concluido en el examen de patentabilidad, las dimensiones de la base de la espalda, la distancia de los huecos y las dimensiones de los accesorios del brasier no pueden dar novedad al producto reclamado. Se sugiere al solicitante incluir estas características en reivindicaciones dependientes, como características complementarias de la invención y enfoque la reivindicación independiente en describir las características constructivas del brasier.
- La expresión: *“Los materiales mencionados en el punto anterior forman un tensor a lo ancho de la espalda, con la finalidad de que la mujer o persona que lo vaya a utilizar pueda ajustarlo de acuerdo al contorno de su espalda”* se refiere a una ventaja técnica que no puede ser aceptada, dado que no expone las características constructivas del brasier reclamado. Se sugiere al solicitante que al replantear el capítulo reivindicatorio se enfoque en describir las características constructivas del brasier.
- La reivindicación incluye fotos de la invención, junto con las expresiones: *“Lo anterior tal como se muestra en las siguientes fotos:”* y *“Los paréntesis rojos, muestra el herraje y el tensor que permite que se pueda graduar la banda del Brasier al tipo de torso de la persona”*. Dibujos, fotos o menciones que se refieran a los dibujos no se permiten en las reivindicaciones. Los dibujos deben ir en una sección diferente de la solicitud.
- Esta oficina se permite recalcar que las modificaciones a las reivindicaciones no deben ampliar la materia de la solicitud. Es decir, no deben contener materia que no haya sido incluida en la primera presentación.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5.3. Descripción

- Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

“(…) a) el sector tecnológico donde se aplica la invención

b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología

c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior

d) una reseña a los dibujos (si es el caso)

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes

f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que:
 - La expresión: *“la tela tabita fusionada con entretela tejida 2041 rígida la cual es la base de la espalda que inicia en 9,5cm y termina en 4cm de ancho y de largo 40cm en su lado derecho y su lado izquierdo 19,5cm de largo y lleva huecos en laser de 0,5cm cada 0,8cm”* (sección *Partes originales*), no permite identificar cómo se dispone la tela en el brasier reclamado, cuáles son las partes específicas que tienen las dimensiones mencionadas y en qué lugar del brasier se disponen los huecos. Se sugiere al solicitante seguir las recomendaciones expuestas en el numeral 5.2 de este oficio, para la expresión citada.
 - La expresión: *“Se embona y arma la base del busto, luego la base del busto se cose del lado derecho e izquierdo a un herraje pasador, se coge la banda que va en la parte posterior del Brasier y se le instala y cose al tensor y a los herrajes pasadores de lado derecho e izquierdo que tienen la base del sostén. Una vez armado esto se procede a colocar las copas del Brasier las cuales vienen con sus correspondientes cargadera y herrajes de cargadera”*, no contribuye al entendimiento de la configuración constructiva del brasier, toda vez que es difícil comprender con claridad el paso a paso de la conformación de la invención, sin apoyarse en los dibujos o fotos de la solicitud. Se sugiere al solicitante replantear la expresión citada.
 - Se sugiere asignar un número de referencia a cada una de las características técnicas incluidas, con el fin de facilitar su identificación en las fotos o dibujos incluidos en la solicitud.

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

5.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se sugiere incluir las fotos allegadas en un capítulo independiente e identificar sus características por medio de números de referencia. Dichos números de referencia deben coincidir con los que se incluyan en las reivindicaciones y en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de agosto de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20210145080A1	"Adjustable cup and band bralette"	20 de mayo de 2021

D1¹ divulga un bralette ajustable para sujetar los pechos de una usuaria (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0010234 del 02 de agosto de 2021) refiere a: *"Las reivindicaciones de la patente modelo de utilidad que se pretende patentar es la siguiente: (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Las reivindicaciones de la patente modelo de utilidad que se pretende patentar es la siguiente:	Bralette ajustable (Resumen).
En su espalda lleva un (1) tensor de 4,5cm de alto por 2,5cm de ancho y una Z de 5cm por la cual se sujeta la tela tabita fusionada con entretela tejida 2041 rígida la cual es la base de la espalda que inicia en 9,5cm y termina en 4cm de ancho y de largo 40cm en su lado derecho y su lado izquierdo 19,5cm de largo y lleva huecos en laser de 0,5cm cada 0,8cm.	La parte inferior 82 de la banda comienza desde la parte inferior de los bordes exteriores de las copas 78 y se extiende más allá de los lados de la usuaria y a través de su espalda. La porción de banda inferior 82 se extiende más allá del extremo de la extensión 84 en una copa, y termina en una porción de conexión (extra) 82a, que tiene un conector 82c con puede enganchar un conector correspondiente 82d que está unido a la extensión 84 en la otra copa. La porción de banda 82

¹<https://patents.google.com/patent/US20160324221A1/en?q=US2016324221+AA>

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

	comprende un tensor (Párrs. [0052] a [0054]; Fig. 7b).
--	--

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva. Cabe mencionar, que la tela fusionada con entretela tejida es necesaria para darle estructura a las prendas y, por ende, ampliamente utilizada en el campo técnico de la solicitud. Asimismo, las dimensiones de los brasieres y, en este caso específico, de las secciones que conforman la banda de la espalda y la distancia entre los huecos, depende de la medida del busto de la usuaria. Finalmente, el tensor y el broche del brasier son elementos cuyas dimensiones vienen por catálogo. En consecuencia, se considera que: la tela fusionada con entretela tejida, las dimensiones de la base de la espalda, la distancia de los huecos o las dimensiones de los accesorios del brasier están divulgadas implícitamente en el estado de la técnica de la solicitud. Además, dichas características no suponen una ventaja técnica frente a lo ya conocido en el estado de la técnica.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20210145080A1	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010234		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
02/08/2021							X		
Solicitante									
Maira Liyeth Benavides Ospina									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Adjuster, slide, bra, hook, ring.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A41C 3/00, A41B 13/08, A41B 9/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO01046074 NC2020/0003155	28/11/2002 24/04/2020	- -	- -	A A
Patbase	US20090186555A1	23/07/2009	-	-	A
	US6186863B1	13/02/2001	-	-	A
	US20150079876A1	19/03/2015	-	-	A
	US20170325516A1	16/11/2017	-	-	A
	US20200337389A1	29/10/2020	-	-	A
	US20160324221A1	10/11/2016	-	-	A
	US20210145080A1	20/05/2021	1	Párrs. [0052] a [0054]; Fig. 7b	X
Espacenet	US2016081400A1	24/03/2016	-	-	A
	US2020337389A1	29/10/2020	-	-	A
	US6293844B1	25/09/2001	-	-	A
Googlepatent	US8337275B2	25/12/2012	-	-	A
	JP4994362B2	08/08/2012	-	-	A
Invenes	ES0202323U	01/11/1975	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)			Zonia Cortez. Patón básico brassier incluso tallas grandes. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Hldx690P6u8		
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.			Arcoline S.A.S. Accesorios. Disponible en: https://arcoline.com/		
O			LABORATORIUM. Tipos de entretelas para tus proyectos de confección. Disponible en: https://www.laboratorium.es/tipos-de-entretelas-para-tus-proyectos-de-confeccion-patronaje/		
			AMIGOS DE LA COSTURA. Las entretelas, ¿Qué son? ¿Para que sirven?. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=POZ7I85QMNY		
			LUJOTEX. S.A.S. Accesorios – Herrajes. Disponible en: https://www.lujotex.com.co/linea-productos/insumos-ropa-interior-femenina/accesorios		
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			OPEN CULTURE. Mark Twain's patented inventions for bra straps and other everyday items. Disponible en: https://www.openculture.com/2015/11/mark-twains-patented-inventions-for-bra-straps-and-other-everyday-items.html		
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del		



Oficio N° 19114 de 25 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0010234

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/11/2022	

